

CREA CURSO EN APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS  
 DE ELECTRICIDAD BASICA.

SANTIAGO, 008007 - 18.12.18.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Aplicación de fundamentos de electricidad básica, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa: Aplicar los fundamentos básicos de la electricidad en la mantención y/o soporte técnico de artefactos eléctricos y/o maquinaria.

3. El Perfil del participante está dirigido a Operadores de mantención y soporte técnico.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Aplicación de fundamentos de electricidad básica, comprende un total de 30 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Circuitos básicos de corriente continua.	10
Módulo II	Circuitos monofásicos de corriente y período.	10
Módulo III	Circuitos trifásicos de corriente alterna.	10
Total horas cronológicas		30

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán realizar una evaluación de forma práctica mediante un trabajo grupal, donde deberán diseñar una circuitería, según tipos de lugares, oficina, casa, taller. Se realizará en grupos de a 5 participantes, este será evaluado mediante una pauta de cotejo que tendrá parámetros establecidos por el código eléctrico chileno.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Aplicación de fundamentos de electricidad básica por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

KAY/JBC/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua -VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.